

Quilota

Municipalidad

QUILLOTA, 02 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 31/MISTOS:

1. Oficio Ordinario N°496/2018 de 26 de Diciembre de 2018 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2019, en el cual informa que mediante Decreto Alcaldicio N°11.429 de 28 de Noviembre de 2018, se aprobó Bases de Licitación Pública para "Contrato de Suministro Servicio Arriendo de Grúas para los años 2019-2020", siendo identificada con el ID 2464-49-L118. En consideración a lo anterior, se establece que una vez cerrado el periodo de "cierre de recepción de ofertas", ningún oferente presentó oferta formal en la Plataforma Mercado Público, según consta en lo indicado en el punto 10.4 de las presentes Bases de Licitación. En este contexto es que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio que declare Licitación Desierta, todo esto conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886, que dice: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases". **Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas**, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2464-49-L118;
4. Decreto Alcaldicio N°11.429 de 28 de Noviembre de 2018, que aprobó Publicación de Bases para Licitación Pública para "Contrato de Suministro Servicio Arriendo de Grúas para los años 2019-2020";
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2018/139 de Noviembre de 2018;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DECLARASE desierta la Licitación Pública para "Contrato de Suministro Servicio Arriendo de Grúas para los años 2019-2020", ID 2464-49-L118, todo esto conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

SEGUNDO:

ADOpte la Encargada Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/maom.-